

5 mesas bipersonales Escuela Raulita Solanas

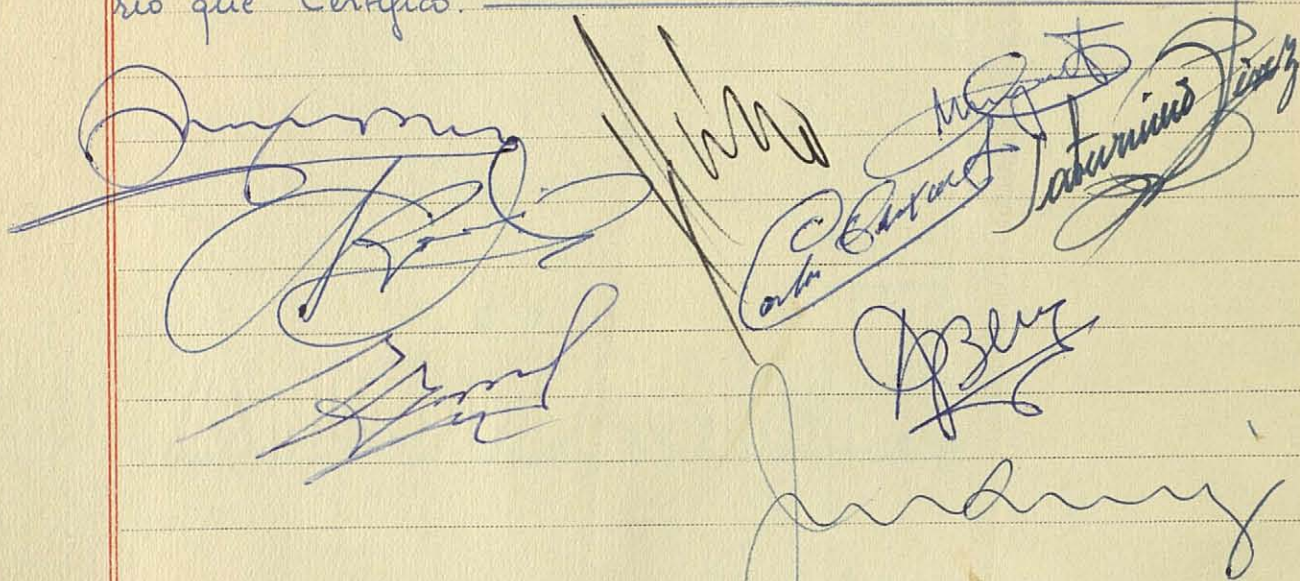
5.472-pts

TOTAL

1.805.535-56.

Y comprobada por la Corporación el detalle de los bienes y valoraciones que integran la referida valoración, se acuerda aprobar la misma y sea remitida una copia de dicho documento al Gobierno Civil, según dispone el texto legal citado.

Y no siendo otro el objeto de la sesión se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las veinticuatro horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que Certifico.



En Cornellá a cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, siendo las diez horas previa convocatoria se han reunido en la Casa Consistorial los Señores Concejales que continúan en sus cargos, los que deben cesar y los elegidos para sustituirlos, proclamados Concejales en las últimas elecciones municipales, convocadas por el Decreto número dos mil quinientos veinticinco del diez de Octubre último, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Riu Carreras, con objeto de proceder a la constitución de la nueva Corporación municipal.

Constitución
del nuevo Ayuntamiento.

Declarada abierta la sesión por el Señor Alcalde, se dió lectura al Acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por los Concejales que han venido integrando hasta el presente la Corporación Municipal, y que a continuación se indican:

Señores Concejales a quienes no ha afectado la renovación y deben, por tanto, continuar: Don Constantino Pérez Aguirre, Don Saturnino Pérez López, Don Carlos Guipart Vallbonrat, Don Salvador Rovira Utría y Don Manuel Uruquetti Casas.

Señores Concejales que deben cesar: Don José Porres Cambon, Don Pedro Pascual Ribas, Don Francisco Benas Gomez, Don Amador Castillo Brujillo, Don Juan Anils Molas, Don José Coneblanca Fandos, Don José Sabater Monagas y Don José Recost Carbassa.

Entre los Concejales que deben cesar no ha asistido, sin haber formulado excusa Don Gregorio Rodrigo López.

Por la Presidencia se dirige a los Señores que cesan unas cordiales palabras de despedida, agradeciéndoles los servicios que han prestado al Municipio durante el tiempo en que ejercieron sus cargos.

Seguidamente por Secretaría, a indicación del Señor Alcalde, de conformidad al artículo ciento-veintiseis de la vigente Ley de Régimen Local y artículo ochenta y cuatro del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales se dió lectura de los nombres y apellidos de cada uno de los Concejales electos por cada grupo señalado por la Ley, que habían sido oportunamente proclamados por la Junta Municipal del

Censo que son los siguientes:

Primer Grupo: Censo de Representación Familiar.

D. Manuel Balboa Monedero

D. Marcelo Heinrich Ribera

D. Indio José Onís

Segundo Grupo: Censo de Representación Sindical.

D. Juan Flo Butusaus

D. Francisco Gómez Molino

D. Juan Vidal Daga

D. Juan Masgoret Casals

Tercer Grupo: Censo de Representación Corporativa.

D. Amador Castillo Brujillo.

D. Fernando Jiménez Romeo.

D. Pedro Badia Liestra.

El Señor Alcalde recibió de cada uno de los Señores electos, anteriormente relacionados, el juramento previsorio que prevé la legislación vigente: "Juro servir a España con absoluta lealtad, al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejales de este Ayuntamiento para el que ha sido nombrado", a lo que el Señor Alcalde contestó: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden".

Inmediatamente después de prestado el juramento, el Señor Alcalde declaró que les daba posesión de sus cargos edilicios quedando así constituido provisionalmente este Ayuntamiento.

A continuación invitó el Señor Alcalde a los nuevos Concejales para que expusieran



en este Acto si les afectaba alguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o exusa para el ejercicio del cargo que señala la vigente legislación y el Señor Alcalde, en vista de que los Concejales electos no tienen tacha legal alguna para el ejercicio de su cargo, declara constituido definitivamente el Ayuntamiento con los siguientes señores:

Cercio de Representación Familiar

- D. Constanancio Pérez Aguirre, cuyo mandato expirará el año 1970
- D. Saturnino Pérez López, " " " " 1970
- D. Marcelo Heinrich Ribera " " " " 1973
- D. Isidro Moré Orús, " " " " 1973
- D. Manuel Balboa Monedero, " " " " 1973

Cercio de Representación Sindical

- D. Carlos Guxart Vallbona, cuyo mandato expirará el año 1970
- D. Juan Masgoret Casals " " " " 1970
- D. Juan Fló Cebrian " " " " 1973
- D. Francisco Gómez Molino " " " " 1973
- D. Joan Vidal Daga " " " " 1973

Cercio de Representación Corporativa

- D. Salvador Rovira Mico, cuyo mandato expirará el año 1970
- D. Manuel Urquhart Casas, " " " " 1970
- D. Amador Castillo Brizillo " " " " 1973
- D. Fernando Jimenez Romeo " " " " 1973
- D. Pedro Badia Llorens, " " " " 1973

Hay que hacer constar que habiéndose producido en el Cercio Sindical una vacante más de las tres legalmente renovables producida por la pérdida de la condición de Concejales de dicho Cercio de Don Jaime Colominas Aris, a quien correspondían tres años más de mandato y resultando del Acta de elección que tienen el mismo menor número de veinte votos, Don

Juan Vidal Daga, de cincuenta años de edad, y Don Juan Margarit Casals, de cuarenta y siete años de edad, (corresponde a Don Juan Margarit Casals, de cuarenta y siete años de edad), corresponde a Don Juan Margarit Casals, por ser el Candidato de menor edad, el mandato como Concejal por el periodo de tres años, en aplicación de la disposición transitoria segunda del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Acto seguido el Señor Alcalde manifiesta que en uso de las facultades que le conceden los artículos sesenta y seis, sesenta y siete y ciento veintisiete de la Ley de Régimen Local y quince, dieciséis, diecisiete y ochenta y ocho del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales había tenido a bien designar para las Comen-
de Alcaldía a los Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión Municipal de Cultura y Deportes, a Don Constantino Pérez Aguirre.

Segundo Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión Municipal de Hacienda a Don Amador Castillo Prijo.

Tercer Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión de Gobernación a Don Lino Moré Oris.

Cuarto Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión Municipal de Beneficencia y Sanidad a Don Fernando Jimenez Romeo.

Quinto Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión Municipal de Obras y Urbanismo a Don Marcelo Heinrich Ribera.



Hechas las anteriores designaciones por unanimidad:

Que el Ayuntamiento Pleno celebre sus sesiones ordinarias el primer jueves de cada mes a las diez de la noche.

Que la Comisión Municipal Permanente celebre sus sesiones ordinarias cada martes a las diez y nueve horas.

Seguidamente se acuerda designar a los Concejales que habrán de integrar las Comisiones informativas que bajo la Presidencia de los Señores Regidores de Alcalde anteriormente citados quedarán formados en la forma siguiente:

Comisión de Cultura y Deportes: Don Manuel Minguet Casas, Don Francisco Gómez Molino, Don Juan Vidal Daga, Don Juan Margaret Casals, Don Amador Castillo Quijillo, Don Saturnino Pérez López, Don Pedro Badia Llerda y Don Juan Florentino Putusaus.

Comisión de Hacienda: Don Juan Vidal Daga, Don Manuel Minguet Casas, Don Salvador Rovira Ullós, Don Juan Florentino Putusaus, Don Fernando Jiménez Romeo, Don Marcelo Herrich Ribera, Don Constanancio Pérez Aguirre y Don Juan Margaret Casals.

Comisión de Gobernación: Don Saturnino Pérez López, Don Amador Castillo Quijillo, Don Francisco Gómez Molino, y Don Manuel Balboa Umedero.

Comisión de Beneficencia y Sanidad: Don Carlos Guixart Vallhonrat, Don Juan Vidal Daga, Don Manuel Balboa Umedero y Don Pedro Badia Llerda.

Comisión de Obras y Urbanismo: Don Juan Florentino Putusaus, Don Francisco Gómez Molino, Don Juan Margaret Casals, Don Amador Castillo Quijillo y Don Satur-

nino Pérez Lopez.

Por la Presidencia se propone y así se acuerda designar como Concejal Delegado del barrio de San Ildefonso al Concejal Don Manuel Balboa Urzedo y como Concejal Delegado de Relaciones Publicas y Ceremonial a Don Juan Vidal Daga.

Finalmente el Señor Alcalde dirige un afectuoso saludo a los asistentes prometiéndose de la colaboración y buen celo de todos y de cada uno de ellos, una puntifera labor en beneficio de la Administración municipal.

Y no siendo otro el objeto de la sesion, se levanta la misma a indicacion de la presidencia, siendo las once horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que Certifico.

Juan Flo
 Gómez
 Holmes
 Laurin
 1
 8